

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026”. LENGUA FRANCESA. (CONTR 2026 739; LOTE 2026 1273).

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de febrero de 2026 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026” (CONTR 2026 739), siguiendo como procedimiento de adjudicación, el abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 23 de febrero de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/034, y remitido a este Servicio con fecha 23 de febrero de 2026. De dicho informe jurídico, se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 2 de marzo de 2026.

TERCERO.- El 3 de marzo de 2026. se remite a la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su fiscalización, propuesta de documento contable “A” CONT 2026 120746756, por un montante total de 788.091,72 €, siendo fiscalizado de conformidad el 5 de marzo de 2026.

CUARTO.- El 10 de marzo de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (n.º publicación 171937-2026), y con fecha 12 de marzo de 2026 en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía (referencia 2026-0001846972), con fecha límite de presentación de ofertas el día 27 de



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marzo de 2026, y modificado mediante anuncio de corrección de errores de fecha 31 de marzo de 2026 (referencia 2026-0001853959), por ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de abril de 2026, en virtud del Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con motivo de las interrupciones generalizadas en la infraestructura de red y telecomunicaciones que da soporte a las funcionalidades de administración digital, que tuvieron lugar entre los días 25 al 27 de marzo de 2026.

SEXTO.- El día 8 de abril de 2026 se celebra la Mesa para la apertura del Sobre electrónico nº 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" para los lotes 1, 2 y 3, y, en su caso, en la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas, constatándose que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma:

Para el **Lote 2** las empresas licitadoras han sido las siguientes:

- CULTUR SL
- TOURGALIA GESTION SL.
- SHAKESPEARE LANGUAGES INSTITUTE SL.

Se examinó la documentación presentada por las citadas empresas licitadoras en el Sobre electrónico nº 1, la Mesa constató que la misma estaba completa y era correcta para cada uno de los lotes y acuerda la admisión definitiva de todas las empresas licitadoras.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor a que se refiere el apartado 9.2.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Revisada la documentación se constató que todas las empresas licitadoras admitidas definitivamente para los Lotes 1 y 2 presentan la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de acuerdo al apartado 8A del Anexo I del PCAP. Seguidamente se acordó por la Mesa dar traslado de la documentación presentada por las empresas en el Sobre electrónico nº 2, al Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, para la emisión del correspondiente informe técnico en los términos establecidos en la cláusula 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO.- El día 17 de abril se reúne la mesa en nueva sesión, revisando y aprobando el informe técnico emitido por el Servicio de Programas Educativos Internacionales relativo a la puntuación obtenida por las empresas licitadoras según los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que ha sido la siguiente:

LOTE 2: LENGUA FRANCESA		Punt. Max.	CULTUR SL	SHAKESPEARE LANGUA- GES INSTITUTE SL	TOURGALIA GESTION SL
(A) Propuesta de objetivos, contenidos y actividades de la inmersión		21	15,5	10	16



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(B) Metodología	9	6,5	5	8,5
(C) Temporalización	3	2,25	1,25	1,5
(D) Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante	7	4,25	3,5	3,75
TOTAL PROYECTO PEDAGÓGICO (A+B+C+D) (*)	40	28,5	19,75	29,75

Según lo establecido en el apartado 8C del anexo I del PCAP, que establece un umbral mínimo de puntuación del 50 % (20 puntos) de la suma de los apartados A, B, C y D de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, la Mesa constató que la empresa licitadora SHAKESPEARE LANGUAGES INSTITUTE SL, no alcanza dicho umbral, por lo que la Mesa de Contratación acordó excluirla del procedimiento de adjudicación.

A continuación se procedió a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el sobre electrónico nº 3. “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, siendo las proposiciones económicas presentadas y la valoración de las mejoras las siguientes:

PROPOSICIONES ECONÓMICAS		
	EMPRESA	Oferta precio unitario (sin IVA)
LOTE 2: LENGUA FRANCESA	CULTUR SL	3.175,00 €
	TOURGALIA GESTION SL.	3.233,75 €

LOTE 2: LENGUA FRANCESA. CCVA		CULTUR SL	TOURGALIA GESTION SL.
ACREDIT. CENTROS FORMACIÓN		6	6
MEJORAS			
1	Número de participantes por centro de formación y turno (fecha de celebración de la estancia) inferior a 15 (inglés/francés) o a 10 (alemán). Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que a menor número de participantes en cada uno de los turnos se favorecen las interacciones locales en destino y potencia el efecto de la inmersión lingüística.	3	3
	14 (inglés/francés) o 9 (alemán) participantes por centro de formación y turno	-	-
	13 (inglés/francés) o 8 (alemán) participantes por centro de formación y turno	-	-
	12 (inglés/francés) o 7 (alemán) participantes o menos por centro de formación y turno	3	3
2	Número de alumnos por grupo de formación inferior a 15 (inglés/francés) o a 10 (alemán), tanto en lo que se refiere a la formación metodológica AICLE, como lo que se refiere a la formación lingüística. Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio,	2	1



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	en tanto que la reducción del número de alumnos por grupo mejora los resultados de formación.		
	14 (inglés/francés) o 9 (alemán) alumnos	-	1
	13 (inglés/francés) o 8 (alemán) alumnos	-	-
	12 (inglés/francés) o 7 (alemán) o menos alumnos	2	-
3	Número de actividades extralectivas de animación sociocultural (visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.). Esta mejora supone una mayor calidad en la prestación del servicio, en tanto que la realización de actividades extralectivas favorecen las interacciones locales en destino y potencian el efecto de la inmersión lingüística. El carácter guiado de estas actividades debe asegurar la interacción significativa entre participantes y guías nativos o expertos locales, incrementando las oportunidades de práctica real del idioma.	1	0
	3 actividades extralectivas.	-	0
	4 actividades extralectivas.	1	0
4	Oferta de centros tipo campus.	1,5	0
	Prestación conjunta de los servicios de formación, alojamiento y manutención en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5	0
	Instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5	0
	Programa de actividades culturales y de ocio variadas en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.	0,5	0
5	Distancia entre los alojamientos y el centro de formación. (Solo para alojamientos no localizados en el propio centro de formación).	1	1
	Entre el 50% y el 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	-	-
	Más del 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.	1	1
6	Mejoras en la oferta de viajes en avión.	0,5	0,5
	Viajes en avión garantizados en vuelos directos sin escalas.	0,5	0,5
	Aeropuertos nacionales (Sevilla o Málaga) a elección de los participantes.	0	0
TOTAL MEJORAS		9	5,5
TOTAL CCVA		15	11,5

A continuación se procedió por la Mesa, de acuerdo lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, a ordenar y sumar las puntuaciones totales del Lote 2, esto es, la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicio de valor, y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando la siguiente clasificación de la puntuación total en orden decreciente:

LOTE 2: LENGUA FRANCESA				
EMPRESA	JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	CCVA	TOTAL



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CULTUR SL	28,50	44,000	15,00	87,50
TOURGALIA GESTION SL.	29,75	43,2006	11,50	84,45

De acuerdo con la clasificación de las ofertas del Lote 2, la Mesa acordó dar traslado al órgano de contratación para que le requiriera a la empresa mejor valorada, CULTUR SL, presentara a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de 10 días hábiles, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha de 8 de mayo de 2025 se celebró la Mesa para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2, constatándose lo siguiente:

- La documentación presentada para el Lote 2 por la empresa licitadora CULTUR S.L., la misma se calificó por de forma favorable conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa de Contratación la propone al Órgano de Contratación como adjudicataria del Lote 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias: La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada en el acto de examen y valoración de documentación previa a la adjudicación el día 8 de mayo de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026**”. **LENGUA FRANCESA. (CONTR 2026 739; LOTE 2026 1273)**, a la empresa CULTUR SL, con NIF B37272200, por importe de 63.500 € (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS), correspondiéndole un IVA de 658,75 € (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), (21% sobre margen bruto= Ratio R03 ponderado de la base de datos de la central de balances del Banco de España: 4,94%, en aplicación del régimen especial del impuesto para las agencias de viajes, arts 141 a 147 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) , con lo que el importe total asciende a la cantidad de 64.158,75 € (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). El precio unitario de adjudicación ha sido de 3.175,00 euros (iva excluido).

SEGUNDO.- Declarar la exclusión del procedimiento de adjudicación de la empresa licitadora SHAKESPEARE LANGUAGES INSTITUTE SL, por el motivo indicado en el antecedente SÉPTIMO.

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 .

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº.91 DE 15-05-25).
Fdo.: Isabel Gabella Valera.



ISABEL GABELLA VALERA		14/05/2026 14:31:41	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqINTLp79EvGPq54uwwHZ58Xp9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	